



RESOLUCIÓN N° 0261 DE 2022
Febrero 23

1

Por la cual se acepta la renuncia al funcionario JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRÁN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el funcionario JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91.525.643 expedida en Bucaramanga, se vinculó a la Universidad Industrial de Santander el 01 de julio de 2021, según Resolución de Rectoría n.º 680 del 30 de junio de 2021 y diligencia de posesión n.º 202 del mismo año, en el cargo de Coordinador de Sede Barrancabermeja, de libre nombramiento y remoción, con dedicación de tiempo completo, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia.
- b. Que el funcionario JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRÁN presentó renuncia al cargo de Coordinador de Sede Barrancabermeja, de libre nombramiento y remoción, con dedicación de tiempo completo, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, según comunicación de fecha veintitrés (23) de febrero de 2022.
- c. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 059 de 2007, estableció para los servidores públicos vinculados a la Institución, la obligatoriedad de elaborar y presentar el Acta de Informe de Gestión cuando se dé término al ejercicio de un cargo en la Institución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

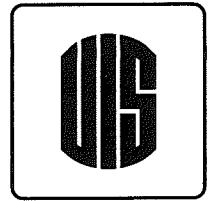
ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del veintitrés (23) febrero de 2022 inclusive, la renuncia presentada por el funcionario JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91.525.643 expedida en Bucaramanga, al cargo de Coordinador de Sede Barrancabermeja, de libre nombramiento y remoción, con dedicación de tiempo completo, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 2°. Ordenar al funcionario JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRÁN presentar a la Dirección del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, el Acta de Informe de Gestión, según los contenidos y los términos establecidos en el Acuerdo n.º 059 de 2007 del Consejo Superior, e igualmente, advertirle sobre la entrega en la División de Gestión de Talento Humano de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, con información actualizada, y tramitar el paz y salvo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a partir de la fecha de retiro.

PARÁGRAFO. El funcionario JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRÁN deberá comunicar a la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión sobre la entrega del Acta de Informe de Gestión de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 3°. En cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación Colombiana, el funcionario JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRÁN, deberá comunicarse con el Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la División de Gestión de Talento Humano, para coordinar la toma de exámenes médicos ocupacionales de egreso, los cuales se deben realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de retiro.

68



RESOLUCIÓN N° 0261 DE 2022
Febrero 23

2

ARTÍCULO 4°. La Secretaría General notificará sobre la presente resolución al interesado, y comunicará al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia y a la División de Gestión de Talento Humano para los fines legales pertinentes. Por su parte la División de Gestión de Talento Humano comunicará a las entidades de seguridad social a las cuales se encuentra afiliado el funcionario y a la División de Servicios de Información.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de febrero de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,